

**CONSTANCIA SECRETARIAL: 05 DE FEBRERO /2024**

--Se solicita emplazamiento del demandado MAURICIO ANDRES HENAO GRAJALES. ya que las notificaciones en las direcciones físicas y electrónicas fueron fallidas.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS. SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

**Radicado No. 170014003003-2023-00582-00**

Se incorpora a este proceso ejecutivo seguido por BANCOLOMBIA S.A en contra de MAURICIO ANDRES HENAO GRAJALES, las constancias de envío al correo electrónico, la cual fue fallida, por cuanto dicha dirección electrónica no existe, y la notificación física con la constancia que el demandado se trasladó se desconoce su nueva dirección, para que obre dentro del mismo.

Atendiendo a que la parte demandante no ha logrado la notificación del demandado MAURICIO ANDRES HENAO GRAJALES, por desconocer el domicilio y lugar de trabajo de la misma así lo manifestó bajo la gravedad del juramento, a términos de lo previsto en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de la misma el cual se hará en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.

Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

**NOTIFIQUESE**



**La Juez,**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
  
No. 017 Del 6/02/2024  
  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

Firmado Por:  
Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41460691c6ab830c08fc1de39d9c2ab768ab8d59ca87aafd59161f04f30ebe09**

Documento generado en 05/02/2024 04:32:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**